

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2.017.

En Alhambra, a 15 de febrero de 2.017, siendo las 11 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS.
Dña. LORENZA DIAZ VALERO.

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos :

De D. FRANCISCO DIAZ MUÑOZ, personal laboral de duración indefinida del Ayuntamiento de Alhambra, solicita excedencia voluntaria por interés particular por motivos personales, durante un año.

La Junta acuerda autorizar la excedencia voluntaria por interés particular a D. Francisco Díaz Muñoz, por plazo de un año, con efectos de 1.03.2017, teniendo un derecho preferente de reingreso, si la plaza estuviere vacante, a 1 de marzo de 2.018.

De D. GONZALO GOMEZ MORENO, solicitando la exención del IVTM del vehículo matrícula CR-5179-O, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta vista la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM, acuerda proceder a conceder la exención del Impuesto, con efectos del hecho imponible, 1.1.2.018.

De D. ISIDRO ARAQUE JAIME solicitando la devolución de la fianza prestada para reserva de espacio en dominio público para instalación de una caseta en el feria de 2.016.

La Junta acuerda denegar lo solicitado, pues precisamente la fianza lo que garantiza es la reserva del espacio y si no lo ha utilizado, debe soportar las consecuencias de su incumplimiento.

De Dña. CATALINA HORCAJADA RODADO en la que pone en conocimiento la dificultad para la entrada y salida a su domicilio en calle Dulcinea n. 63 de Alhambra y sobre todo cuando existen vehículos aparcados, solicitando la señalización de prohibido aparcar, mediante pintura amarilla en el bordillo.

La Junta acuerda proceder a la señalización del bordillo, tal como se ha interesado.

De Dña. TOMASA CLEMENTE HIDALGO solicitando la anulación del IVTM del vehículo M-8595-WS y la devolución del recibo del 2.015 de 12,62 euros, ambos por error, pues la baja según se acredita es de fecha 11 de noviembre de 2.014.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

De D. CARMELO MUÑOZ CARNAL solicitando la exención del IVTM del vehículo CR-5231-P, al tener una antigüedad de 25 años.

La Junta, vista la documentación que acredita, en la que resulta que se matriculó el 10 de diciembre de 1.992, acuerda denegar lo solicitado, pues actualmente el vehículo tiene una antigüedad inferior a 25 años.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- DÑA. SONIA RODADO CHAPARRO para cambiar tabiques y suelo, en calle Castillo n. 10.
- A D. ANGEL DIAZ CAÑADAS para hacer porche cobertizo de 12 0m2, cn postes metálicos y cubiertas para guardar aperos, en inicio calle Mayor de Pozo de la Serna y que se sitúa a mas de 50 m. de la Vía Pecuaria. La chapa será lacada, en color teja.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 11,55 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.

